



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 002-2024-MPH-GPP**

Huancayo, 24 de julio de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 10-2024-CALCH/SUP-PDU/HYO, emitido por el supervisor del PDU, con fecha 12 de julio de 2024, Memorando N° 772-2024-MPH/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de julio de 2024, Informe Técnico N° 119-2024-MPH/SGPYCTI/EHDM, emitido por el Técnico de la SGPCT, de fecha 16 de julio de 2024, Informe N° 257-2024-MPH/SGPYCTI, emitido por el Sub Gerente de Planes y CTI, de fecha 17 de julio de 2024 y el Memorando N° 1252-2024-MPH/GPP, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de julio de 2024, Informe Técnico N° 3-2024-MPH/GPP/SGPYCTI del 23 de julio del 2024 con relación a la aprobación de exhibición del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancayo, y demás documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 9.1. etapa de exhibición pública, del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Sostenible, establece la exhibición de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancayo 2024-2034 – PDU – por el periodo de 60 días calendarios: 30 días calendarios para la exhibición de la propuesta del Plan en la Página web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de la Municipalidad, así como en el local institucional; y, 30 días calendarios para el levantamiento de observaciones, observaciones, recomendaciones y/o aportes que serán presentados debidamente sustentadas formuladas al PDU;

Que, mediante Contrato N 048-2023-MPH-GA de fecha 23 de octubre de 2023, La Municipalidad Provincial de Huancayo, contrata los servicios de elaboración de Plan de Desarrollo Urbano – PDU del Distrito de Huancayo 2024-2034 al Consorcio Huancayo R&S.

Que, mediante Carta N° 102-2024/ARQ-CJSB, de fecha 26 de junio de 2024 el Arq. César Julio Socualaya Bernardo, Representante Legal de Consorcio Huancayo R&S presenta el segundo entregable, del servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano 2024 - 2034 – PDU del Distrito de Huancayo - Propuesta;

Que, habiendo recibido los documentos citados en los vistos de la presente resolución, se concluye continuar con el procedimiento de publicación y consulta de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancayo 2024-2034, de acuerdo a las normativas vigentes;

Estando a las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de su competencia en la Resolución de Alcaldía N° 330-2023 señaladas en el Art. 12, y en el Reglamento Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el Art. 30 incisos a) y c)

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el inicio de la exhibición pública de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancayo 2024-2034, para su publicación por el plazo de 30 (treinta) días calendario computados desde el 24 de julio de 2024 hasta el 24 de agosto de 2024, en las instalaciones de la municipalidad, página web y en los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad, precisando que: El levantamiento de observaciones, recomendaciones y/o aportes que serán presentados debidamente sustentadas formuladas al PDU, serán levantados en el periodo de 30 días posteriores a la exhibición del plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancayo – propuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del distrito de Huancayo, formulen sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en conformidad al Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes y CTI, realizar las coordinaciones y/o acciones pertinentes para la publicación del Plan de Desarrollo Urbano – PDU – propuesta en la página web institucional y dentro del Palacio Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las demás unidades orgánicas e instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su cumplimiento y fines consiguiente

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
*Econ. Edgar Ancasí Jurado*  
GERENTE